

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Divisorio, informando que por Sentencia No. 1125 del 9 de noviembre de 2021, se ordenó la división *ad valorem* del inmueble objeto de la presente litis, mismo que de acuerdo a lo informado por la INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES, fue debidamente secuestrado en diligencia celebrada el 23 de junio de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 14 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	MARIA ARNOBIA GRAJALES CASTAÑEDA
Demandado:	LUIS ANTONIO GONZALEZ ISAZA
Radicado:	170014003010-2020-00234

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, en virtud de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora en la audiencia pública celebrada el 14 de julio de 2022, por ser procedente, se accede a lo solicitando, y en consecuencia, a fin de dar aplicación al artículo 411 del Código General del Proceso, se fija el día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30 P.M.**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber:

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:

Bien inmueble urbano, integrado por un lote de terreno con casa de habitación y sus anexidades, con un área de 50.00 mts², ubicado en la dirección Calle 48C Nro. 3E-31 o Manzana 14 Lote 26 de la Urbanización Bosques del Norte de la ciudad de Manizales, con código catastral 17001010310990027000, con matrícula inmobiliaria Nro. 100-147559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, con los siguientes linderos: OCCIDENTE: En 5,00 metros con zona verde de la calle 48C. ORIENTE: En 5,00 metros con el lote No. 5 de la manzana 14. NORTE: En 10,00 metros con el lote No. 27 de la manzana 14. SUR: En 10,00 metros con el lote No. 25 de la manzana 14.

2. PERSONA ENCARGADA:

SEBASTIAN DUQUE GOMEZ, en representación de la sociedad DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., identificada con número de identificación tributaria 900.407.779-1 designada como secuestre, la cual se localiza en la Calle 20

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

Nro. 22- 27 Edificio Cumanday Oficina 402, celular: 3135480129 – 3187419297.

3. AVALÚO:

El bien inmueble en su totalidad se encuentra avaluado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), advirtiéndose que esta suma corresponde a la aprobada en sentencia del 9 de noviembre de 2021, correspondiente al valor comercial avaluado en dictamen aportado por la parte actora con el líbello introductor, sin que haya sido objetado por la parte pasiva.

En virtud de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso, se **INFORMA** que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet, etc.) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada:

<https://call.lifesecloud.com/15746409>

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras “OFERTA REMATE” seguidas del radicado del proceso Ejemplo “OFERTA REMATE X-20-1XX” dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la rama judicial en el siguiente link:

<http://www.ramajudicial.gov.co/documents/12166575/46229732/instructivo+archivo+protegido+word.pdf/652eed62-67a6-4ff3-9abd-3da0a7095dbd>

Adjunto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el artículo 451 de la norma mencionada (consignación para hacer postura).

Las ofertas se recibirán únicamente de manera virtual con las recomendaciones realizadas en el párrafo anterior

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, se deberá dar inicio a la apertura de los sobres, para lo cual se compartirá pantalla y se procederá a abrir los mensajes presentados por cada oferente solicitándoseles las claves electrónicas para lo cual deberán estar conectados y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

El aviso se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble referido, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, se tendrá como base de postura el 70% del avalúo del bien, siendo postor admisible quien previamente deposite el 40% de dicho valor y presente oferta en los términos indicados.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago de precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 448 y siguientes, y concordantes, del Código General del Proceso.

Por último, respecto de la liquidación de costas pendiente de efectuarse, la misma se realizará por el Despacho una vez surtido el trámite del remate del bien inmueble objeto de venta.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 155 del 15 de septiembre de 2022
Secretaría